

CIRCULAR NRO.2260/96/NV  
EXP.592/96

Montevideo, 20 de agosto de 1996.  
Sr. Director o Jefe de \_\_\_\_\_

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión N°53, de fecha 13 de agosto de 1996, dictó la siguiente resolución,

VISTO: Las propuestas elevadas por las Inspecciones de Inglés y Francés, a fin de complementar los arts.42.2 y 51 de la Circular 2060/92 y art. 50 de la Circular 2055/92;

RESULTANDO: que el Consejo Directivo Central por Acta N°39, Resolución N° 6, de fecha 2 de agosto de 1996, aprueba la propuesta elevada por el Consejo de Educación Secundaria;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

RESUELVE:

Complementar los arts. 42.2 y 51 (Ciclo Básico) de la Circular 2060/92 y art. 50 (para 1er. año de 2do. Ciclo) de la Circular 2055/92, con el texto que a continuación se transcribe "... En caso de las lenguas extranjeras, será obligatoria la realización de una prueba escrita con las características especificadas en esas circulares y de una prueba oral de no más de 10 minutos en caso de estudiantes reglamentados y de 15 minutos en caso de estudiantes libres..."

*Handwritten mark*